ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO OFICINA DEL GOBERNADOR LA FORTALEZA, SAN JUAN

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1519

ORDEN EJECUTIVA

PARA DESIGNAR LOS DIRECTORES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA

POR CUANTO : El 10 de julio de 1964, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, formalizó el Contrato Núm. OEP-SLP-64-29 con el Gobierno de los Estados Unidos.

POR CUANTO: Mediante dicho Contrato el Gobierno de Puerto
Rico confirmaba su intención de participar en
el Programa Nacional de Administración de los
Recursos para hacer frente a emergencias nacionales de naturaleza grave.

POR CUANTO: En febrero de 1969, promulgué el Plan Estatal de Recursos de Emergencia que fija responsabilidades en algunos jefes de agencias gubernamentales para dirigir las organizaciones encargadas de administrar los recursos del país en caso de emergencia.

POR TANTO

: YO, LUIS A. FERRE, Gobernador del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley, por la presente nombro
a los siguientes funcionarios para dirigir las
organizaciones de emergencia a cargo de la administración de los recursos:

<u>Funcionario</u> Organización de Emergencia 1. Secretario del Trabajo Director Organización de Recursos Humanos 2. Secretario de Obras Públicas Director Organización de la Construcción 3. Secretario de Salud Director Organización de la Salud 4. Secretario de Agricultura Director Organización de Alimentos Administrador de Fomento 5. Director Organización de Económico Producción Industrial

<u>Funcionario</u>

- 6. Director Ejecutivo Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- 7. Director Ejecutivo Autoridad de las Fuentes Fluviales
- 8. Director Ejecutivo Corporación de Renovación Urbana y Vivienda
- 9. Administrador General Autoridad Comunicaciones
- 10. Administrador de Servicios al Consumidor
- 11. Presidente y Administrador General Compañía de Fomento Industrial
- 12. Director Ejecutivo Autoridad de los Puertos

Organización de Emergencia

Director Organización de Agua

Director Organización de Energía Eléctrica

Director Organización de Vivienda

Director Organización de Telecomunicaciones

Director Organización de Estabilización Económica

Director Organización de Petróleo y Gas

Director Organización de Transportación

Todos los funcionarios designados tendrán la responsabilidad de instrumentar las disposiciones del Plan de Recursos de Emergencia preparado por la Oficina de la Defensa Civil Estatal.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día ______ 26 de enero de 1970 _____.

SELLO

LUIS A. FERRE GOBERNADOR

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy <u>26</u> de <u>enero</u>

FERNANDO CHARDON

SECRETARIO DE ESTADO